

que vienen con los Aguan: que estas cantidades se depositen  
 en d. Gerardo Vera Canacho a quien nombran por Tesorer  
 con el Bravio de un tanto por ciento de las cantidades que  
 perciba y distribuya: y para dirigir las referidas obras  
 y todo lo q. ocurra en la respectiva Alguacil, y despatchar  
 los Libramientos contra el depositario nombran por Comisarios  
 a d. Manuel Marin Vera, D. Eusebio Vera, D. Diego Me  
 ganyo, y Andres Cancho

Se dio cuenta de los Expedientes de Subasta de los Arbitrios q. los  
 V. Ayuntamiento, Tablas, Amotace y demas arrendables apro  
 vados ya por el Sr. Interdente, y en su virtud se mando q. los  
 Arrendadores pisen las competentes fianzas

Se dio asimismo cuenta y se acordo el puntual cumplim.<sup>to</sup> de  
 una orden q. se pague con preferencia los premios q. la ma  
 yor de obras y hornos: otra q. se envie un testimonio del  
 titulo del Sr. Alcalde mor: otra q. en las contribuciones  
 solo se cargue el diez por ciento suplementario y demas q. espres:  
 otra q. la nueva Suma en virtud de la qual se comisiona  
 a los Alcaldes de Barrio q. hacer el Padron del Vecindario: y  
 otra q. el Fondo de Regios perciba la quinta parte del  
 arrendamiento del Aguadiente

Y en vista de dos memoriales de Ant. Pangua y Torc. Cancho  
 se acordó no haver lugar a las reformas q. solicitan de sus  
 Nites y Contribuciones. Asi lo acordaron y firman los  
 q. sirven de q. yo el Excmo. Rey fee

Guevaral  
 Dato de Rafael Fuentes  
 Gil Martinez  
 O Llamas  
 Sanchez  
 Buitrago  
 Moyano  
 Coronado  
 Juan Antonio  
 Campo y Caldera

Acuerdo En la Villa de Mula a veinte y siete de Feb

